

NO VIGENTE

ORDENANZA N°. 1238.-

Expte. I/352/948.-

La Plata, diciembre 22 de 1948.

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N°.1238.-

ARTICULO. 1º.- Créase en el Presupuesto de Gastos del Banco Municipal de Préstamos en vigencia, una partida denominada "BONIFICACION DE HABERES" por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL.-

ARTICULO. 2º.- El importe que demande el cumplimiento de la partida creada por el artículo 1º., se cubrirá con los recursos provenientes de los intereses y demás ingresos que produzcan las operaciones de crédito que realice la Institución.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 22 DICIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia.

C.C.